



Ciudad de Méjico.

SELLO QVARTO, VEINTIETRÉ
MARAVEJAS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Conviene de poder, Sr. que tiene deuda o hará
semuerte parte en una Dependencia hacia conse-
guir sedeciar la fuerza que hace dho s^r Provincia
que esa Ciudad no tiene obligación de devolver
el referido tenso ni menor el que se haga taxonomia
de dho Deposito hasta tanto que por quien fuere par-
te legítima se exija y pague la Imposta en
dho tenso hasta fin que adhos herederos de Gi-
nes Sanchez Cayuela no sucedan ni moleste en
semexantes apremos dho s^r Procurador General
haga todas las diligencias convenientes así encau-
di como encargandolas al Procurador que estuvie-
rue en la Corte María Leonor quales quiera tie-
niente =

El d^r D^r Juan Gregorio Linier Aquino de
calzada de Aguas Bajas s^r universitario de la
Corte por breves minoradas entre las axenas y haux
algunos impedimientos en los días de lucienda
taxilla L^r Belz lo que pone en noticia deuda
Luis F^a Sobrino Resuelta lo que se arna d

Agrad
Sacado =

